



PLANILLA DE DEVOLUCIONES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CORRESPONDENCIA CADENA

Radicado	Guía	Estado	Novedad	Código de Dependencia	Fecha P.E	Dependencia	Fecha de entrega al área	Nombre del Funcionario que recibe	Firma del funcionario quien Recibe
1 20219030743981	2399088826	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLETA	903	15/10/2021	PAR NOBSA	21/12/2021	MAIRA ROJAS	
2 20219030746661	2399089992	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	19/10/2021	PAR NOBSA	21/12/2021	MAIRA ROJAS	
3 20219030747311	2399090028	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	16/11/2021	PAR NOBSA	21/12/2021	MAIRA ROJAS	
4 20219030747291	2399090026	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	16/11/2021	PAR NOBSA	21/12/2021	MAIRA ROJAS	
5 20219030749111	54520030112	DEVOLUCION	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta	903	29/11/2021	PAR NOBSA	21/12/2021	MAIRA ROJAS	
6 20219030748671	54520030107	DEVOLUCION	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta	903	29/11/2021	PAR NOBSA	21/12/2021	MAIRA ROJAS	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030743981

Nobsa, 05-10-2021 07:27 AM

Señor:

JUAN CARLOS BARRERA ALARCON

barrerajuanc@hotmail.com

Carrera 11 No 22- 127

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No 20211001400232 "*Expedición Póliza Minero Ambiental, Título concesión minero No EKB-101*".

Respetado Señor Barrera.

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a la solicitud del asunto, me permito informar que a la dirección del correo electrónico barrerajuanc@hotmail.com, fue remitida las características para constituir Póliza Minero Ambiental para el Contrato de Concesión minero EKB-101.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co", Radicación web PQRS tramites contáctenos:

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 03-10-2021 22:14 PM

Número de radicado que responde: 20211001400232

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No EKB-101

cadena courier
El Correo de Colombia S.A.

Aprobado(a) Cliente:
JUAN CARLOS BARRERA ALARCON
CARRERA 11 22 127
SOGAMOSO

BOYACA

Remitente: Agencia Nacional de Mineria - 900500018
ZONA NOZON9
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 07/10/2021 11:50
Peso: Valor:

6

cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2019

cadena courier
El Correo de Colombia S.A.

Agencia Nacional de
Mineria
900500018



2399088826

ZONA NOZON9

Motivo Devolución:

No hay quien reciba	No Reside	Rechazado	Dir. Incompleta	Dir. Errada	Otros (Detallar motivo)	Desconocido
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399088826

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	▲

Destinatario:
JUAN CARLOS BARRERA ALARCON
CARRERA 11 22 127

▲ O.P. 4790061
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 07/10/2021 11:50
CP:
Número de guía: 2399088826
Nombre portera:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

SOGAMOSO
BOYACA

Blogue y foto

Reclamar: ☐ Incongruente: ☐
Dev Recu: ☐ Portera: ☐



Producto: 341-01

13

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ 14

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarrillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030743981

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Hora de Entrega	# Contador
AM PM	

Estado de Gestión:	
Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rechazado	☐
Dir. Incompleta	☒
Dir. Errada	☐
Otros (Detallar motivo)	☐
Desconocido	☐

cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2019



Radicado ANM No: 20219030746661

Nobsa, 27-10-2021 06:53 AM

Señora:

ROSA AURA DIAZ TORRES

E-mail: rosaauradias@gmail.com

Dirección: Calle 11 No. 29-38

Sogamoso - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001492482
Expediente. 00899-15

Respetado señora Rosa Aura:

Dando alcance a su oficio, a través del cual radica Recurso Reposición a la Resolución VSC No. 000162 del 04 de febrero de 2021, me permito comunicarle que el mismo se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión realizada por parte de la Autoridad Minera.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandia - Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26-10-2021 19:55 PM

Número de radicado que responde: 20211001492482

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 00899-15

Apreciado(a) Cliente:
ROSALBA AURORA DIAZ TORRES
 CALLE 11 29 38
 SOGAMOSO
 BOYACA

Remitente: Agencia Nacional de Minería - 900500018
D.P. 4821212
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cielo: 08/11/2021 11:56
Valor: \$50;

Cadena SA Tel: (57) (4) 348

Cadena S.A. Tel.: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 341-01

cadena courier.
The Company's Courier S.A.



2389089892

Motivo Devolución:

☐	No hay quien reciba
☐	No Reside
☐	Refusado
☐	Dir. Incomplete
☐	Dir. Errada
☐	Circa (Diff. acceso)
☐	Desconocido

URBAN EXPRESS SPECIAL

6

cadena courier.

University of California, Berkeley

Agencia Nacional de Minería

900500618



23990A99-92

ZONA NOZON₉

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
ROSA AURORA DIAZ TORRES
CALLE 11 29 38

SOGAMOSO
BOYACA

▲ O.P. 4821212
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 08/11/2021 11:56
CP:
Número de guía: 2399089992
Nombre porteria:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamos:	☐	Incongruencia:	☐
Dev. Recur:	☐	Porteria:	☐



Producto: 341-01

Immueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030746661

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Hora de Entrega		# Contador
AM	PM	
Estado de Gestión:		
Entregado		☐
No Personal		☐
No hay quien reciba		☐
No Reside		☒
Rehusado	◆	☐
Dir. Incompleta		☐
Dir. Errada		☐
Otros (Dificil acceso)		☐
Desconocido		☐

Cadena S.A. Tel.: (57)(4) 375 66 66 • www.cadena.com.co • Lkenda 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20219030747311

Nobsa, 03-11-2021 10:49 AM

Señor

VICTOR MANUEL TORRES PARRA

Representante legal MINERALEX LTDA Exp. DGN-101

Email: gerencia@grupomineralex.com

Celular: 3114814051

Dirección: Carrera 2 No. 05-50

Paz de Río - Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No. 052-2021; Contrato de concesión No. DGN-101, radicados No 20211001395262 de 7 de septiembre de 2021 y 20211001526642 de fecha 2 de noviembre de 2021.

Por medio del presente, y en su calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido 2002 de 03 de noviembre de 2021, donde se reprogramó la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el viernes diecinueve (19) de noviembre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se le insta, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor Alcalde Municipal de Socha (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) archivos con dos (3) Folios.

Copia: No aplica

Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis/ Abogado VSC - PAR Nobsa

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20211001526642

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Amparo Administrativo No. 052-2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 3

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN No. 2002

Nobsa, 03 de noviembre de 2021

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 052-2021
TÍTULO MINERO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. DGN-101
MINERAL	CARBÓN
QUERELLANTE	VICTOR MANUEL TORRES PARRA (MINERALEX LTDA.)
QUERELLADO	INDETERMINADOS
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	SOCHA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 105 del 02 de marzo de 2018, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. 20211001395262 de 7 de septiembre de 2021, el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA** en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, manifestando que:

“Es importante expresar que debido a la extensión del título minero, en un recorrido efectuado el día 3 de septiembre de 2021 al área del título minero, constatamos que efectivamente se están llevando a cabo labores perturbatorias en las siguientes coordenadas_

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
BM 1	1157915.7343	1154026.4754

Teniendo en cuenta que dichas explotaciones no cuentan con autorización de MINERALEX LTDA., se hace imperativo realizar esta solicitud, con el fin de evitar las dificultades de orden legal que se puedan presentar con los que realizan estas actividades perturbatorias dentro del área del título minero DGN-101.

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encontró al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional y en el expediente que el solicitante **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA EN REORGANIZACIÓN**, ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. DGN-101.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el viernes veintinueve (29) de octubre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Que en la hora y fecha fijados en el Auto PARN No. 1671 de 21 de septiembre de 2021, se hicieron presentes los delegados de la Autoridad Minera en el punto descrito en la solicitud de amparo administrativo, sin encontrar ninguna labor minera.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 3

Que de la diligencia se levantó un acta suscrita por las partes intervinientes, en la que la abogada Helga Margarita Gómez Lora, apoderada de la parte querellante, señaló que *"allegaremos a la ANM oficio aclaratorio de las coordenadas y realizaremos acompañamiento a la Alcaldía para el proceso de notificación."*

Asimismo, el Abogado Juan Sebastian Hernández Yunis, delegado de la Agencia Nacional de Minería, indicó:

"Una vez ubicado el punto señalado en las coordenadas suministradas en el oficio de solicitud de amparo, se verifica que no existe ninguna bocamina y/o labor minera, por lo que se contactó a la parte querellante quien señaló el punto exacto donde se realiza la presunta perturbación, punto que está ubicado a 250 metros del punto señalado en la solicitud. Que igualmente se verifica la notificación realizada por la alcaldía, observando que se encuentra en un tercer punto diferente a los señalados anteriormente."

En consecuencia, en aras de garantizar el debido proceso de las partes intervinientes, se determina realizar nuevamente el proceso de notificación de la diligencia y reprogramación de la misma.

Para lo anterior, en la presente diligencia se subsanan las coordenadas que realmente corresponden antes de realizar la aprobación, suministrado por el querellante así:

N: 1154024 E: 1158149 Altura 3223 msnm"

En coadyuvancia de lo anterior, a través de radicado No. 20211001526642 de fecha 2 de noviembre de 2021, el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA** en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, presentó aclaración de las coordenadas del amparo administrativo No. 052-2021, señalando que *"se constataron inconsistencias relacionadas con las coordenadas aportadas, mediante la presente se aclara que las perturbaciones se están realizando en las siguientes coordenadas*

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE	ALTURA
BM 1	1158150.1301	1154025.1177	3220

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el viernes diecinueve (19) de noviembre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así entonces, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, en la Carrera 2 No. 05-50 de Paz de Rio, al celular 3114814051 y al correo electrónico gerencia@grupomineralex.com.

Y a la parte querellada, **PERSONAS INDETERMINADAS**, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo, toda vez que se desconoce su lugar de residencia, y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto en lugar visible de la alcaldía municipal de Socha – Boyacá o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para público conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo al señor Alcalde del Municipio de Socha, departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación del querellado mediante aviso fijado en el lugar de los presuntos trabajos mineros de explotación, esto es, en el área del título minero No. DGN-101 en las coordenadas N: 1154024 E: 1158149 Altura 3223 msnm

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 3

De igual manera, se debe realizar la notificación por edicto fijado por dos (2) días fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Socha, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

"ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaria o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía."

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Socha el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de Socha (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, en la Carrera 2 No. 05-50 de Paz de Río - Boyacá, al celular 3114814051 y al correo electrónico gerencia@grupomineralex.com .

QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS, por aviso fijado en el lugar de los hechos y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Socha (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Juan Sebastián Hernandez Yunis. Abogado / VSC - PARN

cadena courier
Univ. Compañía Cadena S.A.

Apreciado(a) Cliente:
VICTOR MANUEL TORRES PARRA
CARRERA 2 05 50
PAZ DE RIO
BOYACA

Remitente: Agencia Nacional de Minería - 900500018
O.P. 4821212
ZONA ZONA
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cielo: 08/11/2021 11:56
Peso: Valor:

C Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



2399090028

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Oficial acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL

341-01

cadena courier
Univ. Compañía Cadena S.A.

Agencia Nacional de
Minería
900500018



2399090028

ZONA

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
25	26	27	28	29	30	31						▲

Destinatario:
VICTOR MANUEL TORRES PARRA
CARRERA 2 05 50

▲ O.P. 4821212
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cielo: 08/11/2021 11:56
CP: 150680
Número de guía: 2399090028
Nombre portoría:

PAZ DE RIO
BOYACA

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamar: ☐ Incongruencia: ☐
Dev. Recz: ☐ Portoría: ☐



42

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☒ Casa	☒ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☒ Crema	☒ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030747311

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Hora de Entrega	Contador
AM PM	

Estado de Gestión:
Entregado ☐
No Personal ☐
No hay quien reciba ☒
No Reside ☐
Rehusado ☐
Dir. Incompleta ☐
Dir. Errada ☐
OTROS (Oficial acceso) ☐
Desconocido ☐

C Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20219030747291

Nobsa, 03-11-2021 10:48 AM

Señor
VICTOR MANUEL TORRES PARRA
Representante legal MINERALEX LTDA Exp. DGN-101
Email: gerencia@grupomineralex.com
Celular: 3114814051
Dirección: Carrera 2 No. 05-50
Paz de Río - Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No. 059-2021; Contrato de concesión No. DGN-101, radicado No 20211001358832 de 13 de agosto de 2021.

Por medio del presente, y en su calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 2003 de 03 de noviembre de 2021, donde se programó la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el jueves dieciocho (18) de noviembre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se le insta, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor Alcalde Municipal de Socotá (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Puerto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Un (1) archivos con dos (2) Folios.
Copia: No aplica
Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis/ Abogado VSC - PAR Nobsa
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20211001358832
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 059-2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 2

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN No. 2003

Nobsa, 03 de noviembre de 2021

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 059-2021
TITULO MINERO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. DGN-101
MINERAL	CARBÓN
QUERELLANTE	VICTOR MANUEL TORRES PARRA (MINERALEX LTDA.)
QUERELLADO	PROVENCARB LTDA
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	SOCOTÁ

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 105 del 02 de marzo de 2018, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. 20211001358832 de 13 de agosto de 2021, el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA** en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de la Sociedad **PROVENCARB LTDA**, manifestando que:

"Es importante expresar que debido a la extensión del título minero, en un recorrido efectuado por el departamento técnico, el 28 de julio de 2021 constatamos que efectivamente existen bocaminas que no están autorizadas dentro del PTO, por lo cual se hace imperativo realizar esta solicitud, con el fin de evitar las dificultades de orden legal que se pueden presentar con los que realizan actividades en el área, sin tener autorización de MINERALEX LTDA.

A continuación, se describen las coordenadas de las BM que no están aprobadas en el programa de trabajos y obras:

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
BM 1	1160280	1158222
BM 2	1160213	1158055

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional y en el expediente que el solicitante **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA EN REORGANIZACIÓN**, ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. DGN-101.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el jueves dieciocho (18) de noviembre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **VICTOR MANUEL**



Radicado ANM No: 20219030749111

Nobsa, 18-11-2021 16:10 PM

Señor
JOSÉ DE JESÚS ESPITIA LOZANO
Teléfono: 310269478
Email: josedejesus.cimar@hotmail.com
Dirección: Calle 49 # 33-27 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado ANM No 20211001483712 del 12 de octubre de 2021.

Respetado señor Jose de Jesús,

Dando alcance a su solicitud, le informo que se acusa el recibido, el mismo será incorporado dentro del expediente digital DJI - 131, el cual será evaluado técnica y jurídicamente con el fin de proferir el acto administrativo que corresponda, el cual será debidamente notificado.

Por último, me permito informarle que el nuevo canal para radicación de pqr desde el 02 de agosto de 2021, es por página web de la agencia "www.anm.gov.co" radicación web pqr tramites contáctenos.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


EDWIN HERNÁNDEZ LOPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera – Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 18-11-2021 16:00 PM
Número de radicado que responde: 20211001483712
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Exp. DJI-131

COORDINADORA		GUIA: 39721082350.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	
		DOC	
DE: JOSE DE JESUS ESPITIA LOZANO CALLE 49 33 27 SUR BOGOTA (C/MARCA) TEL 310269478 Z.Postal:			
PARA: CADENA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA Kilómetro 5, vía Sogamoso NOBSA (BOY) TEL 7717820 - 7707571 Z.Postal:			
Observaciones Cliente: GUIA INICIAL: 54520030112 Ref: 39721082350.1			
Origen 1 BOG		Destino 1 2021-12-15	Zona Hub 700 Equipo Reparte 3000

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfono

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030748671

Nobsa, 16-11-2021 08:14 AM

Señor
ANDERSON ARTURO HERRERA MARTINEZ
Investigador Extinción de Dominio – Policía Nacional
Anders.herrera@correo.policia.gov.co
Teléfono: 5159700 ext 30478
Av el Dorado 75-25 Modelia
Bogota

Asunto: Respuesta a radicado ANM 20211001548342 del 11 de noviembre de 2021.

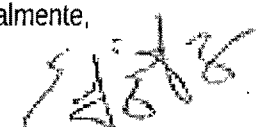
Respetado señor:

Dando respuesta a su petición "Solicitud información JINJU-GRIED 25.10 NRO. GS-2021 - 140034" me permito informar que a su correo será adjuntos los contratos solicitados:

- LJT-10151
- Beg-091

Esperamos haber atendido de manera satisfactoria su solicitud, prestos a cualquier información que se requiera.

Cordialmente,


EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: No aplica
Copia: No aplica.
Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 12-11-2021 22:13 PM
Número de radicado que responde: 20211001548342
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: No aplica

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfono: 5159700
Web: <http://www.anm.gov.co>

COORDINADORA		GUIA: 39721083200.1	UNIDAD 1/1
		C.C.	
		DOC	
DE: ANDERSON ARTURO HERRERA MARTINEZ Avenida el Dorado 75 25 Modelia BOGOTA (C/MARCA) TEL 5159700 Z.Postal:			
PARA: CADENA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA Kilómetro 5, vía Sogamoso NOBSA (BOY) TEL 7717620 - 7707571 Z.Postal:			
Observaciones Cliente: GUIA INICIAL: 54520030107			
Ref: 39721083200.1			
Origen 1 BOG		Destino 1 2021-12-15	Zona Hub 700 Equipo Reparto 3000